

RESOLUCIÓN PROVINCIAL No. 003

(29 de febrero de 2024)

“Por medio de la cual se realizan ajustes al presupuesto general de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones”

El Gerente Provincial de la PAP Sumapaz

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1066 de 2015, los artículos 35 y 42 del Acuerdo Provincial 01 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la PAP SUMAPAZ es un Esquema Asociativo Territorial (EAT) para la Provincia del Sumapaz, conformada como entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica, autónoma y con patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman.

Que el artículo 35 del Acuerdo Provincial 01 de 2023 establece que al Gerente Provincial de la PAP Sumapaz le corresponde ejercer la representación legal de la entidad.

Que el artículo 40 *ibidem* consagra que las decisiones del Gerente Provincial se denominarán resoluciones provinciales, y tendrán naturaleza jurídica como acto administrativo.

Que mediante Acuerdo Provincial 07 de 2023, la Junta Directiva de la Entidad aprobó y liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y apropiaciones de la PAP Sumapaz, en donde fijó como computo de presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (₹ 218.018.286,00).

Que en el referido acuerdo de presupuesto 2024, se definió como gastos de funcionamiento la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS Y SESENTA

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN PROVINCIAL No. 003

(29 de febrero de 2024)

CENTAVOS (\$ 189.669.849,60) y de inversión VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SESIS PESOS Y CUARENTA CENTAVOS (\$ 28.348.436,40).

Que, de acuerdo con la Resolución 001 de 2024, se le adicionó al presupuesto de 2024 la suma DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS Y DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 209.532.245,18) quedando un presupuesto de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS Y DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 427.550.531,18).

Que hasta tanto no se genere y apruebe el Plan Estratégico de Mediano Plazo, la Entidad no tiene la posibilidad de ejecutar recursos de inversión de acuerdo con los proyectos y programas que correspondan a dicho rubro.

Que el artículo 24 del Acuerdo Provincial 07 de 2024, establece que las obligaciones por conceptos relacionados con pagos de nómina se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal 2023, independientemente de la fecha en que fueron prestados dichos conceptos.

Que el artículo 26 *Ibidem* autoriza al Gerente de la PAP Sumapaz para realizar las modificaciones al presupuesto de acuerdo con los ingresos reales que perciba la Entidad, una vez se tenga certeza de las apropiaciones a realizar, así como los demás cambios que requieran en ingresos y gastos para la correcta ejecución del presupuesto.

Que la PAP Sumapaz requiere adelantar procesos de contratación para contar con profesionales idóneos en materia contable, jurídica y asistencial, que desarrollen las actividades necesarias para iniciar el funcionamiento de la Entidad y se adelanten los trámites respectivos de reconocimiento, registro y ejecución ante entidades del orden nacional, así como frente a los entes de control, en concordancia con los principios de la función pública.

Que se requieren hacer ajustes presupuestales en materia de funcionamiento e inversión, teniendo en cuenta el tiempo que conlleva el trámite de validación y aprobación del Plan Estratégico de Mediano Plazo para poder ejecutar recursos de inversión, así como la definición de los hechos regionales; y considerando que no se han

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN PROVINCIAL No. 003

(29 de febrero de 2024)

definido los ingresos reales para la vigencia 2024 ni, en consecuencia, se espera recibir los aportes de los municipios durante el primer semestre de la anualidad en curso, recursos que son el sustento financiero del presupuesto aprobado para la vigencia y mediante el cual se da cobertura a los compromisos presupuestales de obligatorio cumplimiento para la Entidad sin que ponga en riesgo jurídico los intereses del esquema.

Que mientras culmina la definición de los trámites en mención, se requiere redistribuir los recursos para apropiar las cifras correspondientes a la nómina y aspectos de funcionamiento, en tanto los mismos no pueden ser contracreditados y deben ceñirse a las reglas del Decreto 111 de 1996.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL:
modifíquese la distribución de gastos de la PAP Sumapaz para la vigencia 2024, así:

CONTRACREDITAR:

2.3	Inversión	\$ 12.000.000
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 12.000.000
2.3.45.4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y LA DIRECCIÓN DE LA	\$ 12.000.000
2.3.45.459931	Servicio de asistencia técnica4599031	\$ 12.000.000
2.3.45.459931.2.3.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 12.000.000
2.3.45.459931.2.3.5.02.09.91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 12.000.000
2.3.45.459931.2.3.5.02.09.91119.1.2.3.3.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 12.000.000

ACREDITAR:

2.1	Funcionamiento	\$ 12.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 12.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 12.000.000

Provincia Administrativa y de Planificación del Sumapaz - PAP SUMAPAZ



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN PROVINCIAL No. 003

(29 de febrero de 2024)

2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 12.000.000
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 12.000.000
2.1.2.02.02.009.1.91119	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES	\$ 12.000.000
2.1.2.02.02.009.1.91119.1.2.3.4.04	Otros servicios de la administración pública	\$ 12.000.000
	Honorarios - prestación de servicios	\$ 12.000.000

ARTÍCULO 2. VIGENCIA Y RECURSOS: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no proceden ningún recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,



JUAN CAMILO LOZANO LOZANO

Gerente Provincial

Provincia Administrativa y de Planificación del Sumapaz – PAP Sumapaz

Elaboró: JCLL – Gerente Provincial 

Provincia Administrativa y de Planificación del Sumapaz - PAP SUMAPAZ

